



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de enero de 2020.-

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 55 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00038297-9/2019 de remisión de Nota del interesado de fecha 15/10/2019

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA citado en el Visto, la Agente María del Pilar Hernández Matas, en su carácter de Secretaria de 1° Instancia eleva su renuncia a partir del día 01/01/2020; toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le ha concedido el beneficio de la jubilación por invalidez en los términos de la Ley 24.018.-

Que en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N° 842/2013 – Art. 1° de fecha 25/08/2013 la Agente Hernández Matas fue confirmada en el cargo de Secretaria de 1° Instancia en el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial actuante bajo la órbita de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas.-

Que en un principio, mediante Resolución CM N° 912/2003 de fecha 30/12/2003 – Arts. 1°, se designó a partir del día 2° de febrero de 2004 a los agentes individualizados en el Anexo; en tal sentido y en lo que aquí interesa se designó a la Agente María del Pilar Hernández Matas en el cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 22; habiendo tomado posesión de dicho cargo desde el día 09/02/2004 (cf. Nota de fecha 11/02/2004, obrante a fs. 29 de su Legajo Personal).-

Que por Resolución Presidencia CSEL N° 15/2005 – Art. 1° de fecha 24/02/2005, fue promovida interinamente en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Contravencional y de Faltas N° 22, a partir del 24/02/2005 y hasta tanto se substancie el llamado a concurso correspondiente para la obertura del cargo en cuestión.-

Que corresponde señalar que mediante lo dispuesto por la Resolución CM 325/2006 de fecha 09/05/2006, en el marco del Concurso General Interno – Fuero Contravencional y de Faltas, que tramitara por Exp. N° SCS-033/06-22; se designó a partir del día 9 de mayo de 2006 a los agentes individualizados en el Art. 2°; en tal sentido y en lo que aquí interesa se designó a la Agente María del Pilar Hernández Matas en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado Contravencional y de Faltas N° 22.-

Que por Resolución Presidencia N° 191/2007 de fecha 01/09/2007 – Art. 2°, se dispuso que la Agente Hernández Matas preste servicios en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 7, a partir del 01/09/2007, manteniendo la categoría de revista.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que corresponde señalar que mediante lo dispuesto por la Resolución CM N° 1068/2011 – Art. 2° de fecha 28/12/2011, en el marco del proceso de regularización del personal interino del área jurisdiccional, dispuesto oportunamente por Resolución CM N° 1086/2010 se estableció que el cargo de Prosecretaria Coadyuvante de la Agente, corresponde a la estructura del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7.-

Que mediante Resolución DFH N° 13/2012 de fecha 22/02/2012 – Art. 1°, fue promovida interinamente, al cargo de Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, mientras se extienda el pase de la agente Vilma Isabel Bisceglia.-

Que luego y por Resolución Presidencia N° 405/2016 de fecha 22/04/2016 – Art. 3°, fue incorporada al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal Contravencional y de Faltas.-

Que mediante Resolución Presidencia N° 592/2017 – Art. 1° de fecha 26/05/2017 se le otorgó la adscripción a la Agente Hernández Matas a la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para prestar servicios en la Dirección de Apoyo Operativo, por el plazo de seis (6) meses, manteniendo la categoría de revista. Por Resolución Presidencia N° 429/2018 de fecha 11/05/2018 – Art. 1° se dispuso, prorrogar la referida adscripción, por el plazo de un (1) año, manteniendo la categoría de revista.-

Que en tal estado, la Agente referenciada cumple en manifestar expresamente en su Oficio, “...presentar mi renuncia a partir del 1 de Enero del año 2020, con motivo de haberme acogido al derecho de retiro por invalidez previsto en la Ley 24.018...” y solicita “...se ordene liquidaciones anticipadas previstas en el art. 11° de la Ley 24.018ª mi favor a partir del 1 de Enero del año 2020...” –

Que habiendo tomado debida intervención, la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública: “... se certifica que, conforme a la información obrante en nuestros registros, la agente Hernández Matas María del Pilar (LP 1230)....” “...deberá presentar DJP de cese, que en tal caso, coincidirá con la información que deberá presentar como DJP anual 2019...”, en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 796/2017 deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.-

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4º de la ley Nº 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Aceptar, con carácter retroactivo al día 01 de enero de 2020, la renuncia de la Agente María del Pilar Hernández Matas, Legajo Nº 1230, DNI Nº 20.892.794, Secretaria de 1º Instancia confirmada (Planta Permanente) en el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial actuante bajo la órbita de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas.-

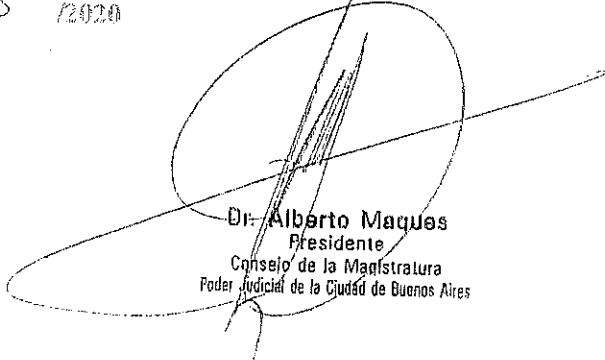
Art. 3º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la Agente María del Pilar Hernández Matas, Legajo Nº 1230, DNI Nº 20.892.794, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2º de la Ley 4895.-

Art. 4º: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor de la agente María del Pilar Hernández Matas, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.-

Art. 5º: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, la agente María del Pilar Hernández Matas, deberá reintegrar las sumas adelantadas.-

Art. 6º: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, al Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente archívese.-

RHS. PRES. Nº 55 /2020


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

